SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-018-2024

"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA TEMPORADA DE FUERTES LLUVIAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-018-2024

"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA TEMPORADA DE FUERTES LLUVIAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.".

INVITACIÓN PÚBLICA

OCTUBRE DE 2024

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como auténtica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Acacías cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE ACACIAS - META a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del SECOP II.

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Mediante resolución 426 del 31 de mayo de 2024, se declaran administrativamente hábiles los días sábados, domingos y festivos desde el mes de junio hasta diciembre del año 2024, para efectos de la actividad contractual del Municipio de Acacias – Meta

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

4. OBJETO: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA TEMPORADA DE FUERTES LLUVIAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.".

1.2 CONVOCATORIA CON POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Acacias informa a todos los interesados que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, toda vez que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, en tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesadas en la limitación a su categoría, deberán solicitarlo dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

5. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

6. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.2.1 DOCUMENTO MÍNIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

ITEM	DOCUMENTO
1	Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda
2	Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
3	Cédula del Contador y/o revisor fiscal
4	Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal
5	Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
6	Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación, según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual.
7	Cedula del solicitante o del Representante Legal.
NOTA	La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar los recursos sin superar la presente vigencia, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial por monto agotable del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de

mercado y la respectiva entrega del mismo a esta Secretaria de Infraestructura, del cual se toma como referencia el valor ponderado, y se establece el valor (**bolsa de recursos**) la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($58,168,837.00) M/CTE** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO. INC, FACTOR ZONA 1 E INCREMENTO ICOCIV (2)	TOTAL (3)
1.01	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138 HP BALDE DE 1.5 M3. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE, SERVICIO Y DCTOS ADMON, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE DESGASTE.	HR	1.00	$ 320,783.34	$ 320,783.34
1.02	TRANSPORTE DE EQUIPO PESADO EN CAMA BAJA INCLUYE ESCOLTA Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	KM	1.00	$ 37,490.00	$ 37,490.00
(4). COSTO DIRECTO					$44.067.301,00
COSTOS INDIRECTOS		(5). ESTAMPILLAS	13%		$5.728.749,00
		(6). IVA	19%		$8.372.787,00
(7). VALOR TOTAL.					$58.168.837,00

Nota 1: El servicio a contratar descrito en las especificaciones técnicas antes descritas incluye combustible, operador de la máquina, mantenimiento preventivo y de desgaste, cama baja (conforme item 1.02) y descuentos administración. El pago de las horas serán las trabajadas en el lugar establecido por el supervisor, no se reconoce el tiempo de traslado hacia el lugar que este señale. El alquiler de este elemento se pagará por hora de trabajo efectivamente prestado no contempla stand by. También incluye. Se precisa que los aportes a seguridad social del operador y demás corren por cuenta del contratista.

Nota 2: De conformidad con las especificaciones técnicas y características del objeto a contratar se requerirá al proponente que acredite Tarjeta de propiedad o contrato de alquiler o certificado de disponibilidad de uso por parte del propietario con sus respectivas pólizas de la maquinaria "*retroexcavadora*", y deberá contar con todos los permisos de ley.

Al momento de elaborar la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato (bolsa de recursos) para garantizar la ejecución contractual mediante la oferta de precios o valores unitarios de los ítems establecidos en el presente proceso de selección.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el municipio de Acacias.

Descuentos practicados en el Municipio de Acacías vigencia 2024 según Acuerdo No. 595/2022

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente: 4% (Persona Declarante) o 6% (Persona No Declarante)
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Tasa de Prodeportes y Recreación: 2%
- Impuesto industria y Comercio: Según Actividad
- Retención IVA: 15% Del Valor Facturado de Iva
- Electrificación rural: 5x1000

PERSONA JURIDICA:

- Retención en la fuente 4%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Impuesto industria y Comercio: Según Actividad
- Retención IVA: 15% Del Valor Facturado de Iva
- Tasa de Prodeportes y Recreación: 2%
- Electrificación rural: 5x1000

Nota 3: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturarlo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024001144 de fecha 07 de junio de 2024, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($58,191,000.00)

1.5. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES hasta el **90%** de acuerdo con las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:
Recibo completo e integral del producto:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión

- Acta parcial
- Entrada almacén (de los elementos que requieran de esta)
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

Nota 1: El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad del servicio ejecutado en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato.

PAGO FINAL: Correspondiente al **10%** del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación, presentación de los documentos anteriormente descritos, actualización de las pólizas correspondientes y la suscripción del acta de liquidación

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

1.6. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-018-2024**

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **contratacion@acacias.gov.co**

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

1.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a **(30) días calendario.**

1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página Web www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación – SECOP II; las cuales deberán ser publicadas a través del SECOP II.

Parágrafo: Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacias – Meta se manifestará respecto de las observaciones que reciban en el SECOP II dentro del módulo dispuesto para ello.

Lo anterior con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de que el Municipio de Acacias – Meta puedan analizar y responder las inquietudes que sobre la presente invitación publica tengan los interesados en la misma.

1.10. ENTREGA DE PROPUESTAS

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos tales como personal, insumos, equipos, herramientas, transporte entre otros, necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como la carga tributaria que se genere en la suscripción y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en precios colombianos y no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato (**Anexo No. 2**), los cuales deberán incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato, para garantizar la escogencia del menor precio, la entidad seleccionará como la oferta más favorable tal como lo establece el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aquella que oferte **el menor precio en la sumatoria de los valores unitarios** y cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

De conformidad con la naturaleza del presente proceso (bolsa de recursos), el formulario económico contenido en la Plataforma Transaccional Secop II deberá ser diligenciado con el valor del presupuesto oficial.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS JURÍDICOS :	**PERSONAS JURÍDICAS** ● Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso ● Documento de autorización expresa dada por el órgano social o Junta Directiva competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma. ● Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. ● Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique. ● Fotocopia Registro Único Tributario – RUT impreso año actual ● Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona jurídica y su representante legal según aplique para cada caso. ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4 **PERSONAS NATURALES** ● Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionada con la presente

	invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso ● Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones. ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ● Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique. ● Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT impreso año actual. ● Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM. ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4 **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** ● Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes. ● Fotocopia de la libreta militar y de cada uno de los integrantes, (cuando aplique). ● Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de cada uno de los integrantes ● Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURÍDICA. ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4
DOCUMENTO ECONÒMICO	**El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 (Propuesta Económica).** El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF y EXCEL el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas. **NOTA:** EL VALOR PRESENTADO EN EL ANEXO 2 ES LA SUMA DEL TOTAL DE LOS UNITARIOS. SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SE DEBE ENTENDER QUE EL VALOR DEBE SER EL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**ANEXOS A PRESENTAR**

	● Acreditación de experiencia en Anexo N° 5 o 5ª según corresponda **EXPERIENCIA PARA ACREDITAR** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades contemple el "**ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA"** y que su valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PÚBLICA**: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL.** **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA**: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos o certificaciones relacionados en el acápite de **DE NATURALEZA PÚBLICA,** junto a los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Copia de la Factura o documento equivalente. **NOTA**: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES – DECRETO 1860 DE 2021**

<table>
<tr><td></td><td>El proponente podrá acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto hayan sido o consistido en “ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA” que su valor sumado sea igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td>MAQUINARIA</td><td>El oferente deberá acreditar que para la prestación del servicio cuenta con una (1) retroexcavadora de su propiedad y/o alquilada de modelo superior a 2005, conforme características indicadas en las especificaciones técnicas, para lo cual deberá adjuntar.

• Hoja de vida del conductor (operador)
• Póliza de seguro TODO RIESGO de la maquinaria (retroexcavadora), la cual debe estar vigente en toda la ejecución del contrato.
• La retroexcavadora deberá contar con los permisos de ley vigentes, tales como Tarjeta de Propiedad, GPS. (Sistema de Posicionamiento Global)
• En caso de propietario de la maquinaria deberá aportar: Tarjeta de Registro de Maquinaria expedida por el Ministerio de Transporte
• Registro Único Nacional de Transito- RUNT

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá allegar junto a su propuesta, la carta de compromiso de arrendamiento u tenencia en comodato u documento equivalente, debidamente suscrito, donde se pueda constatar que cuentan con la maquinaria disponible a fin de poder garantizar el servicio.

Este documento debe contener como mínimo los datos de identificación completos del arrendador y/o poseedor titular del bien del inmueble y teléfono de contacto.</td></tr>
<tr><td>GRUPO MINIMO</td><td><u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</u>

De conformidad a la naturaleza y alcance del presente proceso, se hace necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo que garantice la ejecución del contrato de conformidad con el objeto a desarrollar.

<table>
<tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Operador (dedicación 100%)</td><td>N/A</td><td>Experiencia laboral como operador (a) de maquinaria</td><td>Experiencia relacionada mínima acreditada con dos (2) Certificaciones y/o documentos, constancia de la experiencia. (deberá acreditar dos (2) años de experiencia como operador (a) en el manejo de maquinaria</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					pesada y/o retroexcavadora y/o afín, debidamente soportada con sus respectivos soportes.

La hoja de vida del personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).
- Contar con su respectiva licencia categoría C2 Vigente (Que no tenga sanciones).
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas RNMC-REDAM
- Certificado vigente de Operador de Excavadora Hidráulica
- Curso básico de Normas de tránsito y seguridad vial y/o afín.

NOTA. 1: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

NOTA 2: El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
2. Disponer de los insumos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4. Acatar las indicaciones que el supervisor designado le señale en cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las especificaciones
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual
8. Suministrar el combustible necesario y requerido para que la maquina opere.
9. Suministrar un operador de la maquinaria contratada quien deberá operarla con todos los implementos de protección personal EPP´S y permisos de ley respectivos.
10. Disponer de mínimo una (1) retroexcavadora adicional para la prestación de los servicios que le sean solicitados por el municipio al día, conforme las especificaciones técnicas requeridas.
11. Suministrar la maquinaria los siete días de la semana entre las 5:00 am y las 11:00 pm.
12. Ser puntual en las horas programadas del servicio.
13. Todos los vehículos deberán contar con los respectivos documentos vigentes tales como Tarjeta de Propiedad, Seguro obligatorio, Seguro de Responsabilidad civil extracontractual, GPS, y demás que la Ley requiera, los cuales deben estar vigentes en toda la ejecución del contrato.
14. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato de suministro de maquinaria, del equipo solicitado, y asumir el no pago en stand by de ningún equipo pesado, ni de transporte.
15. Responder por el buen funcionamiento la maquinaria alquilada, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
16. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato.
17. Realizar mantenimiento preventivo y de desgaste periódico de la maquina asumiendo su costo.
18. Asumir con total responsabilidad cualquier daño o perjuicio que se derive de la mala utilización de la maquinaria
19. Llevar registro fotográfico de las intervenciones y registro del horómetro diario
20. Presentar un informe final con el cumplimiento de cada una de las obligaciones para la liquidación del contrato.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)
1.01	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138 HP BALDE DE 1.5 M3. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE, SERVICIO Y DCTOS ADMON, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE DESGASTE.	HR	1.00

1.02	TRANSPORTE DE EQUIPO PESADO EN CAMA BAJA INCLUYE ESCOLTA Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	KM	1.00

10. **SUPERVISIÓN:** El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

11. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC-**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la siguiente:

No.	CODIGO	IDENTIFICACION
1	72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

7.GARANTÍA ÚNICA:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%)	igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado
Calidad del Servicio Prestado	veinte por ciento (20%)	igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%)	igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista
Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (200) SMMLV	Por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato	Cubrir al municipio y a terceros de posibles acciones y/u omisiones que generen perjuicio de cualquier naturaleza, por lo que, a través del contrato de seguro, debe mantenerse cubierto económicamente dicho riesgo y mantener indemne a la Entidad contratante por cualquier

			evento generador de daño a cualquier persona en su integridad o patrimonio.

8. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, el Municipio de Acacias- Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

a) El Municipio de Acacias - Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
b) Solo en el caso en que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuara con la evaluación de los requisitos de la oferta.
c) Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta, se continuara con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.
d) En caso de que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.
e) En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
f) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.
g) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
h) El Municipio de Acacias - Meta, publicara la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

El Municipio de Acacias - Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

10. FACTORES DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios en la sumatoria de los valores unitarios por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el anexo No. ***2*** **"*PROPUESTA ECONÓMICA*"** de la presente invitación.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes".* Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos, el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

NOTA: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
NOTA: El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o MiPymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
b. Cuando se evidencien graves inconsistencias, inexactitud o incoherencias en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta y/o acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
c. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
d. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
e. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una

persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

f. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.

g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

h. Cuando en la propuesta económica suscrita o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

i. Cuando el valor de la propuesta registrada en la plataforma Transaccional SECOP II no sea igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

j. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

k. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

l. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor habilitante.

m. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

n. Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.

o. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.

p. Cuando alguno de los unitarios supere el valor comercial establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

q. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de MiPymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el municipio de Acacias - Meta, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

a. Cuando no se reciba ninguna propuesta.
b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.
c. Cuando se hubiere rechazado las propuestas de conformidad con cualquiera de las causales estipuladas en el numeral 5º de la presente invitación pública.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Actividad:	Proyectó	Revisó
Nombre:	Maryury Bernal-/ Lorena Bonilla	Jorge Iván Moya
Cargo:	Técnico/ Abogada Contratista Oficina de Contratación	Abogado contratista - Oficina de Contratación